

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Encinas de Abajo a 14 de noviembre de 2008.

El Alcalde, Telesforo Redero San Juan.

\* \* \*

#### ANUNCIO

"Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 14 de noviembre de 2008 se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Créditos Extraordinarios.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Encinas de Abajo a 14 de noviembre de 2008.- El Alcalde, Telesforo Redero San Román.

\* \* \*

#### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2008, referido a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación de las ordenanzas fiscales, tal y como figura en el anexo de este anuncio

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su ordenanza podrán los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto de la modificación de la Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Encinas de Abajo, 18 de noviembre de 2008.- El Alcalde, Telesforo Redero San Juan.

#### ANEXO I

Al hecho imponible "recogida de residuos sólidos urbanos" contemplado en el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal se añade "TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "

El artículo 6 queda redactado de la siguiente manera:

Art. 6. Cuota Tributaria:

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de vivienda o local, con independencia de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- La cuota se establece en la cantidad de 54,00 € → 83

3.- La cuota tiene carácter irreducible y corresponde a un año.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

\* \* \*

#### Vecinos

#### EDICTO

Siendo definitivo el acuerdo de modificación del Impuesto sobre bienes VEHÍCULOS de tracción mecánica y supresión de la tasa de

tránsito de ganado, junto con sus correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, se publica a continuación texto íntegro de dichas Ordenanzas.

#### ORDENANZA REGULADORA DE IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

-Artículo 3-

Se suprime la bonificación existente para el 100 por 100 de la cuota del impuesto los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE TRANSITO DE GANADO.- Queda derogada.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación, imposición y ordenación podrán los interesados interponer:

Recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 y 74.91, Disposición Transitoria apartado 2 de la Ley Orgánica 16/1985, de 1 de julio del Poder Judicial.

Vecinos, 18 de noviembre de 2008.- El Alcalde, Antonio D. Martín García.

\* \* \*

#### Ciudad Rodrigo

#### EDICTO

Por D<sup>a</sup> LAILA AMER, se solicita Licencia Ambiental para la Actividad de CAFE-BAR SIN EQUIPO MUSICAL: "CHIC", sita en la C/ Santiago Vegas Arranz, 2-Semisótano, de esta Ciudad, con arreglo al Proyecto Básico presentado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Tomás Rodríguez Sánchez.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de VEINTE DIAS HABILES, a contar desde la inserción del presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia.

El presente Anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Ciudad Rodrigo, 7 de noviembre de 2008.- El Alcalde Acctal., Marcelino Cordero Méndez.

\* \* \*

#### EDICTO

Por D. JESÚS-JOSE MEDINA LÓPEZ (DESCENSOS MEDINA), se solicita Licencia Ambiental para la Actividad de " ALMACÉN DE PIRAGUAS ", sita en la Parcela 100 del Polígono 14 (El Paraje), de esta Ciudad, con arreglo a la Memoria presentada por el Arquitecto Técnico, D. Joaquín Pellicer Valverde.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de VEINTE DIAS HABILES, a contar desde la inserción del presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia.